

DECRETO N° 693

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°290 de fecha 23.12.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°2.556 de fecha 30.12.2014 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Prevenir desde mi comuna, mi barrio y mi escuela". Orden de pedido interno N° 10.263 de fecha 06.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización desde dideco sedes vecinales y escuelas dentro de la comuna; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO. Rut: 15.593.528-6, por \$202.500.- (exento de iva), "MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.", Rut: 13.139.328-8., por \$225.000.- (impuesto incluido) y "TRANSPORTES AVILA LTDA", Rut. 78.653.10-5", por \$270.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO. Rut: 15.593.528-6, por \$202.500.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización desde dideco sedes vecinales y escuelas dentro de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de movilización desde dideco sedes vecinales y escuelas dentro de la comuna, al proveedor **EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO. Rut: 15.593.528-6, por \$202.500.- (impuesto incluido)**, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10.263, de fecha 06.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de movilización desde dideco sedes vecinales y escuelas dentro de la comuna, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.108.025., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 18 MAR 2015 HORA 15:15
PROCEDENCIA: Jurídico
FIRMA: JSV

